

INDUSTRIA Y COMERCIO

ORGANO DE LA CAMARA OFICIAL

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION

Cambios especiales de divisas para importaciones

En virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 29 de Diciembre de 1948, y a los efectos de las Normas segunda y tercera de la Orden de 5 de Diciembre de 1948, regirán hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan y para las mercancías que se especifican:

PRODUCTOS	Dólares	Libras	Francos suizos libras	Francos belgas	Florines	Escudos	Coronas suecas	Coronas danesas
Chatarra férrea. Cobre, sus aleaciones y chatarras. Bauxita, Alúmina calcinada. Criolita. Cromita.....	13,14	52,95	305,215	30,00	495,30	52,95	3,66	2,75
Ferroaleaciones. Aluminio, sus aleaciones y chatarras. Niquel. Magnesio, metal. Silicio, metal. Manganeso, metal. Cobalto, metal. Clavazón.....	15,33	61,78	356,08	34,998	577,849	61,78	4,269	3,21
Estafío. Amianto.....	16,425	66,19	381,52	37,498	619,12	66,19	4,57	3,44
Bronce fosforoso. Productos siderúrgicos. Película virgen. Película rayos X. Abrasivos.....	17,52	70,605	406,95	40,00	660,398	70,605	8,88	3,67
Aceros especiales. Máquinas herramientas. Maquinaria para primeras instalaciones industriales. Maquinaria fabricación cemento. Maquinaria frigorífica. Aparatos de soldar. Aparatos náuticos. Hornos industriales. Agujas y accesorios para máquinas de coser. Manufacturas de níquel. Material sensible para fotografía. Película foto y radio. Refractarios. Crisoles.....	19,71	79,45	457,82	44,997	742,948	79,45	5,489	4,13
Aparatos de cirugía y odontología. Aparatos científicos. Instrumentos de precisión. Anteojos y relojes para Marina. Diamantes industriales. Vidrio. Material de vidrio para laboratorios. Cristalería y cerámica. Arena para vidrio, kaolín.....	21,90	88,26	508,70	50,00	825,50	88,26	6,10	4,59
Maquinaria y aparatos de aplicación no industrial. Máquinas de escribir y calcular. Aparatos fotográficos. Aparatos cine y accesorios. Película de cine impresionada.....	27,375	110,32	635,866	62,497	1.031,87	110,32	7,62	5,737
Traviesas.....	13,14	52,95	305,215	30,00	495,30	52,95	3,66	2,75
Cauchó. Cueros. Curtientes.....	15,33	61,78	356,08	34,998	577,849	61,78	4,269	3,21
Chapa magnética. Hilo para resistencia. Mica. Acelerantes y antioxidantes. Negro de humo. Material R. E. N. F. E.....	17,52	70,605	406,95	40,00	660,398	70,605	4,88	3,67
Aviones civiles. Desperdicios de caucho. Electrodo. Carbones arco voltaico. Grafito. Aisladores. Válvulas. Máquinas producción y distribución energía eléctrica, Cable mixto. Aceite para transformadores. Contadores eléctricos. Material telefónico. Aparatos electrónicos. Equipos telecomunicación.....	19,71	79,45	457,82	44,997	742,948	79,45	5,498	4,13
Electromedicina. Bobinas inducción. Aparatos rayos X. Lámparas fluorescentes. Tubo alumbrado eléctrico. Camiones y camionetas. Barcos dragas y remolcadores. Autobuses. Trolebuses. Manufacturas cuero.....	21,90	88,26	508,70	50,000	825,50	88,26	6,10	4,59
Coches turismo. Motocicletas. Piezas de repuesto.....	24,09	97,08	559,56	55,00	908,048	97,08	6,71	5,048
Creosota. Copra, palmiste y babassú.....	13,14	52,95	305,215	30,00	495,30	52,95	3,66	2,75
Aceite de palma. Parafina.....	15,33	61,78	356,08	34,998	577,849	61,78	4,269	3,21
Semilla de lino. Aceite de linaza. Alcaloides y glucósicos. Drogas. Sales de quinina. Opoterápicos y fisiológicos. Acidos y sales alcalinas Estearina y oleína Glicerina. Asfalto y alquitrán.....	17,62	70,605	406,95	40,00	660,398	70,605	4,88	3,67
Penicilina. Sales diversas. Conservadores y antiférmicos. Sulfamidas. Otros productos farmacéuticos. Vaselina. Albúmina de sangre. Gomorresina Lanolina. Cera microcristalizada.....	19,71	79,45	457,82	44,997	742,948	79,45	5,489	4,13
Fécula de patata. Glucosa. Carbón activo. Sinónimos de farmacia. Sales galvanoplastia. Aromatizantes farmacia. Esencias para perfumería. Oro líquido. Pintura.....	21,90	88,26	508,70	50,00	825,50	88,26	6,10	4,59
Materias termoplásticas. Perfumería. Equipos eléctricos domésticos. Aparatos eléctricos de aplicación no industrial.....	27,375	110,32	635,866	62,497	1.031,87	110,32	7,62	5,737
Semilla de patata. Semilla de remolacha. Hojalata para envases. Brea.....	13,14	52,95	305,215	30,00	495,30	52,95	3,66	2,75
Duelas. Sisal. Yute. Abonos. Abacá. Cables para pesca. Algodón..	15,38	61,78	356,08	34,998	577,842	61,72	4,265	3,21
Azufre. Celulosa rayón. Lino. Hilos linyón. Desperdicios de cordelería. Desperdicios papel. Trapos viejos. Estéreos para papel. Pasta mecánica. Pasta química (excluida viscosa). Papel para periódicos. Semilla de ricino. Lubricantes.....	17,52	70,605	406,95	40,00	660,398	70,605	4,88	3,67
Ganadería. Cedazos para molinería. Rafia. Tripas. Vainilla, pimienta y otras especias. Tractores motores marina. Dextrina. Aprestos y engrudos. Aceite para aprestos. Papel (excluido para periódico)..	19,71	79,45	457,82	44,997	742,948	79,45	5,489	4,13
Papeles especiales. Material de artes gráficas y objetos de escritorio.	21,90	88,26	508,70	50,000	825,50	88,26	6,10	4,59
Vinos y alcoholatos. Manufacturas textiles especiales. Tejidos varios.....	27,375	110,32	635,866	62,497	1.031,87	110,32	7,62	5,737
Materias primas para colorantes.....	17,52	70,605	406,95	40,000	660,398	70,605	4,88	3,67
Colorantes.....	19,71	79,45	457,82	44,997	742,948	79,45	5,489	4,13

Sistema de cambios múltiples

Dentro de la inalterabilidad de nuestros cambios en el comercio exterior, se han venido ensayando durante algún tiempo las llamadas cuentas combinadas u operaciones en compensación. El origen y causa de estas innovaciones, dentro del principio de la fijeza del cambio, no ha sido otro que las constantes reclamaciones de los exportadores, que año tras año veían subir los precios de sus productos, mientras en el exterior o bajaban los precios del período de guerra o surgían competidores que ofrecían en el mercado exterior sus artículos a menor precio que el de los análogos de procedencia española. Sobre todo en el área del Mediterráneo, nuestras tradicionales exportaciones de frutas frescas y secas, las naranjas, los limones, avellanas y almendras no podían resistir la competencia de Italia, de Palestina, Argelia, Grecia, Turquía, etc., países de un menor nivel de vida, que les permitía acudir al exterior con mercancías a precio más reducido. Igualmente ocurría con nuestras conservas de pescado y de vegetales. Portugal, en este aspecto, era nuestro principal competidor. Ante esta situación que venía creando una decadencia en nuestras principales exportaciones se idearon las llamadas cuentas combinadas y operaciones de compensación, por virtud de las cuales al exportador se le cedía un determinado porcentaje de las divisas que él mismo producía en el exterior, porcentaje que al principio fué de una tercera parte y más tarde fué variando en aumento hasta el 50 por 100, y en casos excepcionales aún más. También se frecuentaron las primas a la exportación, y para nutrir este fondo se crearon los retornos y más tarde el recargo, variable, según las mercancías y procedencias, de la clase quinta de nuestro Arancel. Al principio, las cuentas combinadas se autorizaban dentro del mismo ciclo comercial, es decir, que el exportador había de utilizar las divisas libres para importar bien primeras materias, maquinaria o vehículos para su propia industria o actividad. Luego ya se concedió una mayor libertad en la disposición de divisas libres, y con ello se creó un mercado de las mismas, en las que el cambio se exageró no poco, bien para compensarse del nulo o escaso beneficio obtenido en la exportación o ya también especulando con las divisas, ante la demanda creciente de éstas por parte del comercio de importación, acrecer el beneficio resultante de la cuenta combinada. Siguen aún concediéndose algunas cuentas combinadas, si bien el número de las que se vienen publicando en el Suplemento de la Revista de la Dirección General de Comercio es un tanto escaso y para el comercio de libros por parte de las principales casas editoriales.

El resultado de estas cuentas, a juicio de los técnicos, no debía ser muy eficaz, como instrumento que estimulase nuestras exportaciones, cada año con más disparidad y alejamiento entre los precios interiores en contraste con los del exterior. En el mejor de los casos, se conseguía, por parte de algunos exportadores, mejorar sus medios de transporte o la maquinaria que necesitaban reponer o la adquisición de primeras materias indispensables. Pero este resultado beneficioso, que en ocasiones se conseguía, era también muy limitado. No podía alcanzar a todos los exportadores, y unas veces la disponibilidad de las divisas libres

Toneladas	14
.....	17
.....	130
.....	185
.....	61
.....	460
.....	2
.....	9
.....	19
.....	40
.....	19
.....	1.235
.....	2.209
.....	95
.....	95
.....	30
.....	80
.....	30
.....	100
.....	60
.....	300
.....	65
.....	65

Toneladas	304
.....	512
.....	29
.....	4
.....	10
.....	2
.....	1.640
.....	80
.....	2.581
.....	60
.....	175
.....	84
.....	478
.....	136
.....	292
.....	412
.....	416
.....	2.051
.....	65
.....	66
.....	74
.....	56
.....	65
.....	60
.....	62
.....	74
.....	522
.....	110
.....	90
.....	50
.....	70
.....	110
.....	100
.....	64
.....	584

Toneladas	65
.....	66
.....	74
.....	56
.....	65
.....	60
.....	62
.....	74
.....	522
.....	110
.....	90
.....	50
.....	70
.....	110
.....	100
.....	64
.....	584

energía eléctrica no acogida

parto en la Oricultura e In- fijaban los laciones de

smo Gobierno sos y patronos el analfabe- vicio que no primarias y

quinería abajo por la ón Nacional cueros repu- s.

mazapán abajo por la ios artículos del Trabajo mazapán y Pastelerías

se agotaba en las primeras compensaciones que se hicieran y quedaba cerrada la puerta para sucesivas y posteriores adquisiciones, y en otros el montante producido por su exigüidad no alcanzaba, ni con mucho, a satisfacer las necesidades importadoras del exportador, y aspiraba, aleccionados con el ejemplo del sistema seguido en otros países, a ceder para necesidades ajenas las divisas que iban produciéndose o en otro caso a traer elementos de trabajo con el propósito de reventa, por no serle necesarios ya para su propia actividad.

La nueva modalidad recientemente introducida por el Decreto del 3 de Diciembre último responde a otros designios. Ya no se reconoce ni mantiene la inalterabilidad del cambio. Al contrario, varía éste más o menos, según que nuestras exportaciones sean más o menos también requeridas por los países habitualmente compradores. No parece tampoco que el nuevo sistema sea incompatible con las cuentas combinadas. Tiene el Decreto a disminuir los inconvenientes hasta llegar a anularlos de las cuentas combinadas y se considera un sistema más ocasional. «Los resultados—dice el preámbulo—que en su desenvolvimiento se logren continuamente observados, señalarán la conveniencia de mantenerlo o, en todo caso, la de modificarlo o mejorarlo en materia que, por su carácter, precisa el contraste de la realidad».

La impresión primera recogida de nuestros medios exportadores es la de que el estímulo ofrecido es escaso y no alcanza ni con mucho a llenar la diferencia que se registra entre nuestros precios interiores y los de la libre competencia en los mercados mundiales. Aparte de nuestros minerales, que tienen un sistema y un procedimiento de compensación más acertado y sometido a menos trabas burocráticas, las conservas de pescado y nuestra maquinaria no por aquellos estímulos, van a registrar un mayor incremento en las salidas al exterior. Resultará inoperante el Decreto y el sistema para la inmensa mayoría de los casos que se puedan presentar. Los cambios especiales señalados con carácter transitorio y circunstancial tendrán que modificarse si se quiere constituir con ello un incentivo en nuestra decaída exportación, y es de temer que en los demás casos y para otro género de exportaciones sucederá algo parecido. De todos modos no se podrá formar juicio completo hasta ver sus resultados en un período más o menos largo y es de aplaudir el gran interés que despliega el Ministerio de Industria y Comercio para mejorar nuestro comercio exterior y al menor indicio de ineficacia en el sistema, de modificarlo indudablemente, dando amplias satisfacciones a nuestro comercio de exportación.

(De *Información*, órgano de la Cámara de Bilbao.)

Instituto Español de Moneda Extranjera

Certificados de divisas

Ante las diversas consultas que se reciben interesando información con respecto al trámite que debe seguirse para la obtención del certificado de disponibilidad de divisas previsto en la Orden Ministerial de 5 de Enero de 1948, documento necesario para la expedición del visado de salida al extranjero, se hace público para general conocimiento que tal certificado puede solicitarse en el Instituto Español de Moneda Extranjera, de Madrid, en simple carta, escrita por el interesado, en la que se haga constar la forma en que habrán de ser cubiertos los gastos del viaje y estancia en el extranjero, acompañando el documento o documentos justificativos que en cada caso correspondan.

Para facilitar la tramitación a los interesados no residentes en Madrid, la documentación anteriormente indicada podrá ser cursada directamente al Instituto por correo, haciendo mención de su domicilio para que puedan recibir la resolución pertinente por el mismo conducto.

PRECIOS

Para el presente mes de Febrero registrarán en esta provincia los siguientes precios para los artículos que a continuación se indican:

	Al público
Pan.....	0'50 Ptes. (pieza) 80
>	0'50 > > 100
>	0'55 > > 150
> piezas complement.	0'35 > > 100
> para mineros.....	1'50 > > 450
Pasta para sopa.....	6'50 > > kilo
Arroz corriente.....	3'50 > > >
Lentejas.....	5'00 > > >
Jabón.....	6'00 > > >
Bacalao.....	9'50 > > >
Azúcar.....	7'00 > > >
Aceite.....	8'60 > > litro
Algarrobas.....	2'00 > > kilo
Legumbres mondadas.....	5'00 > > >
Garbanzos.....	7'50 > > >
Alubias.....	6'50 > > >
Puré a granel.....	3'00 > > >
Chocolate.....	11'00 > > >
Tocino.....	17'00 > > >
Manteca fundida.....	17'00 > > >
Pulpa seca remolacha.....	5'75 > > bote
Leche condensada.....	2'75 > > kilo
Sémola de maíz.....	8'80 > > >
Harina de arroz (envasada).....	38'00 > > >
Café.....	9'50 > > >
Dulce de membrillo.....	1'50 > > >
Patatas.....	1'50 > > >

Actuación de la Cámara

Sesión del Pleno

El día 29 del próximo pasado mes se reunió el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia de D. Severino Ramos Feltrer.

Fue aprobada la actuación de la Mesa, correspondiente al mencionado mes de Enero.

Quedó la Cámara enterada de la correspondencia sobre diferentes asuntos de centros oficiales y particulares, últimamente recibida.

El Sr. Contador dió a conocer que por el Ministerio había sido aprobado el Proyecto de Presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para el corriente 1949.

Se acordó felicitar a D. Luis R. Bajuelo, Presidente Honorario de la Cámara, por haber sido designada Reina de las Fiestas de la Magdalena 1949, su hija, la señorita Blanquita Rodríguez Gasset.

El Sr. Presidente dió cuenta de los siguientes asuntos:
Del viaje a Valencia del Sr. Presidente de la Cámara de Comercio Española en París, relacionado con el problema naranjero y la actuación del mismo en lo que a nuestra provincia afecta.

De las gestiones llevadas a cabo para lograr el aplazamiento de las nuevas tarifas de los servicios portuarios, del Ministerio de Obras Públicas.

De la labor de los representantes de la Cámara en el Jurado de Estimación de Utilidades.

De su reciente visita a los Sres. Ministros de Obras Públicas y del Aire, de los cuales solicitó varias mejoras para la provincia, así como de su gestión en la Embajada Argentina relacionada con la exportación azulejera.

Por último dió a conocer el número de reclamaciones por transportes formuladas y resueltas durante Enero último.

Para el Jurado de Estimación

Para actuar durante el año actual han sido designados representantes de la Cámara en el Jurado de Estimación de Utilidades; Comerciante, D. Florencio Sancho Julián y suplente D. Miguel Armengot Fernández, e Industrial D. Severino Ramos Feltrer y suplente D. Juan Estrades Bonet.

Informe

Ha sido informado el proyecto de tarifas para el suministro de energía eléctrica al poblado de Alcoceber, presentado por el Ayuntamiento de Alcalá de Chivert.

Registro de Importadores

Se está procediendo a la renovación para 1949, del número correspondiente del Registro de Importadores.

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA

Relación de industrias autorizadas durante Diciembre de 1948

NUEVAS INDUSTRIAS

Agrupación Cosecheros Exportadores, S. A.	Burriana.....	Acondicionamiento naranja
Vicente Bordils Llopis.....	Almenara....	"
Hermenegildo Martínez Viñes.....	Torreblanca..	Taller de herrería.

AMPLIACIONES

Valencia, S. A.....	Burriana.....	Derivados de los agrios.
Pablo Rubio Doménech.....	Castellón...	Fábrica piedra artificial.
Laboratorio Cidán, Cid y C. ^a	Benicarló....	Laboratorio farmacéutico.
Pascual Pérez Viciano.....	Navajas.....	Fábrica de cepillos.

REGISTRO MERCANTIL DE CASTELLÓN

MES DE DICIEMBRE DE 1948

SOCIEDAD CONSTITUIDA

RAZÓN SOCIAL Y FECHA CONSTITUCIÓN	CAPITAL Pesetas	OBJETO	DOMICILIO
«Industrial Chacinera Castellonense, S. A.» 26 Mayo 1948	1.000.000	Fabricación, explotación y venta de embutidos y salazones	Castellón Campoamor, 23

SOCIEDAD DISUELTA

RAZÓN SOCIAL Y FECHA DE SU DISOLUCIÓN	Capital que tenía	OBJETO	DOMICILIO
«La Industrial Alpagatera, S. L.» 5 Octubre 1948	70.000	Fabricación y venta alpagatas	Castellón Moyano, 15

Convenio de Pagos

Zonas ocupadas de Alemania

El Instituto Español de Moneda Extranjera ha comunicado al Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, lo siguiente:

«Tenemos el gusto de poner en su conocimiento que ha sido firmado un Convenio de Pagos entre España y las Zonas de Ocupación de los Estados Unidos, Reino Unido y Francia en Alemania, en el que se establece que el intercambio comercial entre nuestro país y dichas Zonas, se liquidará a través de una cuenta expresada en dólares que este Instituto abrirá en sus libros a nombre de Bank Deustcher Laender, Frankfort.

A tal efecto, los importadores de las Zonas de Ocupación mencionadas, de mercancías españolas, pagarán el importe de sus compras mediante ingresos en el Bank Deustcher Laender, Frankfort, de las cantidades correspondientes a las facturas de los exportadores españoles. El Bank Deustcher Laender, emitirá órdenes de pago, expresada en dólares, que el Instituto hará efectivas en pesetas aplicando el cambio que corresponda, vigente el día en que se efectúe la liquidación.

Por el contrario, los importadores españoles de mercancías procedentes de la Trizona, deberán reembolsar el importe de sus compras mediante ingreso en este Instituto del equivalente en pesetas, calculado al cambio que corresponda. Para ello presentarán en la forma actual, por mediación de un Banco, la correspondiente solicitud en los impresos establecidos y acompañando la documentación justificativa.»

Junta Reguladora

Mes de Enero

Las Licencias de exportación autorizadas por la Junta Reguladora de Importación y Exportación, representan los siguientes kilos:

Por la Aduana de Castellón	4.738.500 kgs.
> > de Burriana.	8.918.920 >
> > de Valencia.	590.200 >
> > de Port-Bou.	1.238.000 >
TOTAL	15.485.620 >

Meses anteriores..... 5.321.550 >
Total en la temporada..... 20.807.150 kgs.

Actuación del Consejo Superior

Mes de Enero

Durante el pasado mes, el Consejo Superior ha intervenido en los siguientes asuntos:

Ley de Arrendamientos Urbanos: Locales de negocio.—Salarios y Cargas sociales.—Montepíos y Mutualidades.—Ferias de Muestras.—Impuesto del Timbre: Actuación de la Inspección.—Contribución de Utilidades.—Contribución Industrial.—Censo ganadero y avícola de España.—Importaciones y exportaciones de mercancías.—Registro de importadores.—Nuevas tarifas de servicios portuarios.—Restricciones Eléctricas. Ferrocarriles: Mejora de servicios para viajeros.—Dificultades para facturaciones.—Juntas de Detasas.—Divisas: Cambios múltiples.—Índice de comerciantes individuales.

Servicio metereológico

Mes de Enero de 1949

Temperatura media, 10'9.
> máxima media, 15'4.
> mínima media, 6'5.
> máxima absoluta, 22'6, día 17.
> mínima absoluta, 2'4, día 12.
Humedad media, 63 por 100.
Tensión media del vapor, 6'5.
Evaporación media, 3'4.
Presión atmosférica media mm., 764'4.
Lluvia total en mm., 15'1.
Dirección predominante del viento, N.
Recorrido medio del viento por día, 60 kms.
Horas de Sol, 170 h. 40 m.

Transportes Marítimos

Número de embarcaciones que han efectuado operaciones de carga y descarga en los Puertos dependientes de este Grupo de Puertos durante el mes de Diciembre de 1948:

PUERTOS	VAPOR		VELA	
	Carga	Descarga	Carga	Descarga
Burriana...	4		6	
Vinaroz...	1	2	3	5
Benicarló...			7	1
Castellón...	10	16	4	3
TOTALES..	15	18	14	15

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO

CASTELLON DE LA PLANA

Relación de valores, pesetas nominales, cotizaciones medias, pesetas efectivas, fechas y cambios al contado, negociados dentro de la jurisdicción de este Colegio, correspondiente al mes de Diciembre de 1948.

CLASE DE VALOR	PTAS. NOMINALES	CAMBIO MEDIO	PTAS. EFECTIVAS	FECHAS	CAMBIO AL CONTADO
FONDOS PÚBLICOS					
Perpetua Interior 4 por 100, Emis. 1930.....	50.000'—		44.200'—	9 Dbre.	88'40 por 100
Idem.....	14.500'—		12.760'—	20 »	88'— »
Idem.....	20.000'—		17.600'—	20 »	88'— »
Idem.....	12.500'—		10.987'50	20 »	87'90 »
Idem.....	5.000'—		4.375'—	20 »	87'50 »
Idem.....	5.000'—	88'11 por 100	4.362'50	20 »	87'25 »
Perpetua Interior 4 por 100, Emis. 1944.....	500'—	87'50 por 100	437'50	17 »	87'50 »
Perpetua Exterior 4 por 100, Emis.....	5.000'—	108'— por 100	5.400'—	3 »	108'— »
Amort. 3 por 100 Emis. 1928.....	5.000'—		4.400'—	18 »	88'— »
Idem.....	5.000'—	88'— por 100	4.400'—	20 »	88'— »
Amort. 3'50 por 100, Emis. 15 Julio 1945.....	5.000'—	91'70 por 100	4.585'—	11 »	91'70 »
Amort. 3'50 por 100, Emis. 1 Enero 1946.....	5.000'—		4.575'—	17 »	91'50 »
Idem.....	18.500'—	90'76 por 100	16.853'50	20 »	91'10 »
Amort. 4 por 100, Emis. 1908.....	89.000'—		89.000'—	14 »	100'— »
Idem.....	11.000'—	100'— por 100	11.000'—	15 »	100'— »
Amort. 4 por 100, Emis. 1 Octubre 1945.....	5.000'—		5.000'—	3 »	100'— »
Idem.....	50.000'—		50.250'—	7 »	100'50 »
Idem.....	3.000'—		3.000'—	13 »	100'— »
Idem.....	100.000'—		100.500'—	14 »	100'50 »
Idem.....	52.500'—		52.972'50	20 »	100'90 »
Idem.....	4.500'—		4.513'50	20 »	100'30 »
Idem.....	30.000'—	100'56 por 100	30.150'—	28 »	100'50 »
Amort. 4 por 100 Emis. 15 Noviembre 1945.....	2.000'—		1.980'—	1 »	99'— »
Idem.....	37.000'—		36.630'—	6 »	99'— »
Idem.....	2.000'—	99'02 por 100	1.990'—	28 »	99'50 »
ACCIONES					
Sociedad. A. Finc. Castellonense, S. A.....	33.500'—		33.500'—	1 »	100'— »
Idem.....	164.000'—		164.000'—	17 »	100'— »
Idem.....	200.000'—		220.000'—	17 »	110'— »
Idem.....	68.000'—	104'30 por 100	68.000'—	31 »	100'— »
Autos Valdixenses, S. A.....	200'—	100'— por 100	200'—	20 »	100'— »
Acc. Autos Mediterráneo, S. A.....	6.500'—		6.500'—	3 »	100'— »
Idem.....	1.250'—	100'— por 100	1.250'—	9 »	100'— »
F. E. S. A., Sociedad Anónima.....	288.000'—		288.000'—	16 »	100'— »
Idem.....	50.000'—		50.000'—	23 »	100'— »
Idem.....	76.000'—		76.000'—	24 »	100'— »
Idem.....	82.000'—		82.000'—	26 »	100'— »
Idem.....	42.000'—	100'— por 100	42.000'—	27 »	100'— »
Inchaga Sdad. Anónima (Industrial Chacinera Castellonense), Emis. 26 Mayo 1946.....	1.000.000'—		500.000'—	16 »	500'— ptas. por acción
Idem.....	599.000'—		299.500'—	28 »	500'— ptas. por acción
OBLIGACIONES					
Céd. B. Cto. Local 4 por 100. Lotes.....	1.500'—		1.485'—	1 »	99'— »
Idem.....	5.000'—		4.935'—	6 »	98'70 »
Idem.....	3.000'—		2.977'50	20 »	99'25 »
Idem.....	90.000'—	98'76 por 100	88.875'—	22 »	98'75 »
Céd. B. Hipotecario Españ. 4 % Emis. 1944 ...	2.500'—	84'50 por 100	2.112'50	20 »	84'50 »
Oblig. Ayunt. Barcelona. Emis. 4-11-48.....	115.000'—	93'50 por 100	107.525'—	17 »	93'50 »
Oblig. 4 por 100 Inst. Nacion. Colonici. Emis. 1 Octubre de 1947.....	181.000'—	94'— por 100	170.140'—	28 »	94'— »
Céd. Reconstrucción Nacional 4 por 100.....	19.000'—	95'75 por 100	18.192'50	10 »	95'75 »
Oblig. Empres. Castellonense del Obispado de Tortosa 5 por 100.....	66.000'—	100'— por 100	66.000'—	24 »	100'— »
TOTAL PESETAS.....	3.630.450'—		2.815.014'50		

**Consejo Económico Sindical Provincial
Celebrado en Castellón el pasado Julio**

PONENCIA I.—“EL PROBLEMA NARANJERO”

CONCLUSIONES

Que se emplee el plazo de vencimiento de la operación crediticia realizada en virtud de Decreto-Ley de 8 de Marzo de 1946, encaminada a auxiliar económicamente a los naranjeros damnificados por las intensas heladas acaecidas en el mes de Enero, con un plazo prudencial, dado el estado actual del cultivo de agrios en esta provincia.

Que se recomiende igualmente la ampliación de plazos de los vencimientos, con respecto a los préstamos que se efectúan en virtud de la ley de 17 de Junio de 1946.

Que se haga el ruego a los altos organismos bancarios, de no restringir los créditos que se puedan conceder a los que al comer-

cio de agrios se dedican o a industrias relacionadas con los mismos y por lo tanto que se les dé la amplitud que fuera necesaria, para que puedan desenvolverse con facilidad, ya que en caso contrario se perjudican notablemente sus intereses y los de los productores naranjeros.

Que se movilice con toda prontitud el crédito de los mil millones, facilitando las cantidades de que tan necesitados se encuentran los agricultores de esta provincia.

Que para estas operaciones se tenga en cuenta la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de Abril del corriente año, por la que se crean las Secciones de Crédito

Agrícola en el seno de las Hermandades y C. O. S. A.

Que por los organismos superiores se realicen las provisiones necesarias, a fin de disponer de las oportunas reservas de cajas o de madera para su fabricación, a fin de asegurar las necesidades de la exportación.

Que de ser necesaria la importación de madera, se haga preferentemente en rollizo, o mejor ya semielaborada o en tablillas, a fin de no perjudicar a la industria nacional, bien entendido que debe en todos los casos, optarse por el procedimiento que conduzca

a asegurar el envase al menor precio posible.

Los exportadores mediante el sistema de cuentas combinadas, importarán el ferma-chine que necesiten para la fabricación de las puntas que consuman en su industria.

Debe reducirse el número de variedades actualmente en cultivo, al mínimo indispensable, atendiendo a conservar solo las calidades más apetecibles por los mercados y de fácil identificación por los consumidores por sus características externas.

Debe prohibirse el cultivo del naranjo fuera de su área de cultivo, debiendo demitirse ésta.

Ambos estudios, deben ser realizados por la estación naranjera de Valencia, con la colaboración de los Jefaturas Agronómicas y los S. O. I. V. R. E. S. de las provincias productoras de naranja, previos los asesoramientos de los agricultores y comerciantes naranjeros.

Las variedades que se seleccionan, a ser posible deben ser aquellas que no sufran competencia de otras naciones y que puedan llegar a los mercados consumidores cuando no concurren idénticos productos de otros países.

Que se autorice sin reservas la importación de maquinaria a todos aquellos industriales que lo soliciten en ley de mayor perfeccionamiento, teniendo en cuenta que esta petición no es contraria ni su puesta en práctica lesionaría en momento alguno los intereses de la metalurgia nacional, por cuanto las máquinas especiales a importar están construidas con materiales purísimos (acero inoxidable y aluminio), que no existen en el mercado nacional.

Que se procure la exportación regular y sistemática, instituyendo al efecto una cláusula adicional en todos los tratados de exportación de naranja, fijando una partida estimable de derivados, proporcional a la cuantía global del tratado y condicionando previamente en el supuesto de que por cualquier accidente atmosférico no pueda cumplirse el cupo de exportación de naranjas en su estado natural, a incrementar en su parte proporcional la cuota de derivados.

Que se conceda idéntica paridad y ayuda económica que la que rija para el fruto fresco, en lo que se refiere a cuentas combinadas complementarias, relacionadas, primas, tipos especiales de cambio, etc.

Que se autorice la adquisición de maquinaria del extranjero a todos aquellos industriales que lo soliciten y que sean beneficiarios del sistema de cuentas combinadas.

Expansión comercial

OFERTAS RECIBIDAS

Vogel-en Dierenhandel.—«Animali». Korvelacheveg, 97, Tilburg (Holanda). Importador de pájaros.

Constantin Th. Theodoropoulos.—Galata Perseme Pazar, Sinasson Han, número 7. Istanbul (Turquía). Desea representar a casas exportadoras de tejidos de algodón y géneros elásticos.

Palamourdas Freres.—10, Rue des Architectes. Anvers. (Bélgica). Desea importar productos químicos, curtientes y artículos de hierro.

Nicolas Nielsen.—Carit Etlarsvej, 15, København (Dinamarca). Desea ponerse en relación con vendedores para artículos daneses.

Maritime Express Ltd.—19 Rector Street. New-York 6, N. Y., U. S. A. Desea ponerse en relación con casas importadoras de aparatos de radio, productos químicos y aparatos de electricidad.

Diamond Candy Manufacturing Inc. (Industria de Caramelos Diamond, S. A.). Manzana de Gómez, 342, Habana (Cuba). Desea entablar relaciones con casas importadoras de caramelos.

«Dismac».—Corso Flebisciti, 11, Milano. Desea ponerse en relación con casas importadoras de máquinas de coser y agujas.

(Continuará)

TRANSPORTES TERRESTRES Y MARITIMOS - MES DE ENERO DE 1949
MERCANCIAS CARGADAS EN LAS ESTACIONES DE LA PROVINCIA

PEQUEÑA VELOCIDAD

MERCANCIAS	Almoneda	Chilches	Mencólar	Nules	Burriana	Villarreal	Almazora	Castellón	Oreo Castellón	Benicarlón	Oropesa	Cabanes	Torreblanca	Alcocebre	Alcañá	Sta. Magdalena	Benicarló	Vinaroz	TOTAL toneladas
Cereales.....	65			10	20			671		60								491	1.397
Marinas.....																			43
Legumbres.....				6	52	66													124
Comestibles.....	5	43	1	10							5		19					95	186
Naranjas.....	294	266	79	601	1829	4133	254	298	163	16		32	41					2	7.845
Sal.....								216											381
Remolacha.....																			*
Azúcar.....																			113
Bebidas.....					38			62		12									21
C. Minerales.....											42	30	3		57				65
C. Vegetales.....																			197
M. y corchos.....				16				125											35
C. Cementos.....								159	229										221
M. construcción				60	200	549	180	573		59	9		11						407
P. y tierras.....		45		10	26	10										24			1.670
Minerales.....																			91
Pr. metalúrgicos	2			10	2														19
Resinas.....								153											7
Aceites.....																			15
M. tintóreas.....																			407
Drogas.....								3	65										89
Papel.....					70	5		16											89
Tejidos.....					39	9		30							17	11	2	3	111
P. Cerámicos.....					25	2													27
Abonos.....	10							37					11						58
Paja.....	35			92	25		42						50						266
Muebles.....	5				37			27											101
Envases.....	11			31	7	28	6	529		6									645
Despojos.....	15																		14
M. móvil.....	29				27	30													86
Varios.....	7																		692
TOTAL.....	367	460	85	840	2284	1953	507	3464	457	167	60	65	249	*	146	55	137	1499	12.795

GRAN VELOCIDAD (Cantidad en kilogramos)

Aves.....					568	513		16242					63					1485	452	19.323
Carnes.....																		8900		8.900
Comestibles.....	255							2741					98166							101.162
Encargos.....	89	300	496	347	558	121		2425			208	35			1000	294	3745	1013	10.630	
Frutas.....	3944	3825	7149	14405	454975	54194	383194	441499		1707	6620	1940	61251		500	100	84725		1.519.628	
Huevos.....								2839											580	3.419
Leche.....	6024	9021	28320	99980	5485	7284	1981				495		1693					4680	10227	88.295
Pescados.....					980			14966											33.041	33.041
Quesos.....								2476											50	2.526
Tejidos.....								4754											960	1859
Varios.....	455	4115		4209	13346	27591	4895	243917		3930	339		1322	40	8497			6825	5827	324.058
TOTAL.....	10767	17261	36165	48941	475910	89483	390070	730857	*	5637	7662	1975	154495	41	9997	394	111320	20005	2.110.955	
GANADO																				
Caballar y mular				1				11					1						4	1
B. y vacas.....																			1	1
Terneras.....																				*
Cerdos.....																				*
L. y cabrío.....																				*
Pavos.....																				*
TOTAL.....				1				11					1					4	2	19

MOVIMIENTO COMERCIAL DE LOS PUERTOS DE ESTA PROVINCIA DURANTE DICHO MES

Entradas.-CASTELLÓN

MERCANCIAS	PROCEDENCIA	Toneladas
Aceite.....	Málaga.....	260
Aceite de palma.....	Barcelona.....	11
Algarrobos.....	Palma.....	124
Asfalto.....	Valencia.....	99
Agua mineral.....	Barcelona.....	1
Artículos fabricados.....	Barcelona.....	1
Cemento.....	Barcelona-Vallcarca.....	1.350
Envases.....	Barcelona.....	5
Liargirio.....	Barcelona.....	25
Pasta papel.....	Barcelona.....	8
Patatas.....	Valencia.....	511
Sal.....	Torre Vieja.....	255
Sosa.....	Bilbao y escalas.....	94
Vino.....	Barcelona.....	1
TOTAL.....		2.743

BURRIANA

Esparto.....	Almería.....	296'640
Esparto.....	Aguilas.....	155'280
Esparto.....	Almería.....	130'000
Esparto.....	Aguilas.....	87'290
Esparto.....	Aguilas.....	110'000
Caña triturada.....	Almería.....	70'000
TOTAL.....		949'210

VINARÓZ

Azufre.....	Huelva.....	385'000
Tripas.....	Marsella.....	592'000
Sal.....	S. Carlos.....	85'000
Sal.....	S. Carlos.....	85'000
Sal.....	Torre Vieja.....	270'000
Aceite.....	Castellón.....	70'000
Sal.....	S. Carlos.....	85'000
TOTAL.....		1.570'000

BENICARLÓ

Carbón mineral.....	Mayorga.....	80'000
TOTAL.....		80'000

Salidas.-CASTELLÓN

MERCANCIAS	DESTINO	Toneladas
Aceite.....	Vinaroz.....	75
Algarrobos.....	Barcelona.....	518
Azulejos.....	Barcelona-Tanger-Argentina.....	873
Cebollas.....	Inglaterra.....	135
Envases.....	Barcelona.....	11
Hierro.....	Barcelona.....	1
Madera.....	Barcelona.....	4
Naranja.....	Barcelona-Inglaterra.....	1.898
Piedra.....	Barcelona.....	14
Tierras.....	Barcelona.....	14
TOTAL.....		3.542

BURRIANA

Naranjas.....	Valencia.....	357'112
Naranjas.....	Londres.....	643'895
Naranjas.....	Liverpool.....	160'650
Naranjas.....	Londres.....	155'380
TOTAL.....		1.297'057

VINARÓZ

Leña.....	Barcelona.....	55'000
Leña.....	Barcelona.....	120'000
Leña.....	Barcelona.....	60'000
Leña.....	Barcelona.....	66'000
TOTAL.....		301'000

BENICARLÓ

Leña.....	Barcelona.....	65'000
Leña.....	Barcelona.....	60'000
Algarroba.....	Barcelona.....	60'000
Leña.....	Barcelona.....	90'000
Leña.....	Barcelona.....	50'000
Leña.....	Barcelona.....	50'000
Leña.....	Barcelona.....	100'000
TOTAL.....		475'700

INDICE LEGISLATIVO. - (Mes de Enero)

Día 1 Tarifa de Utilidades

Orden del Ministerio de Hacienda por la que se dictan normas para la exacción de las tarifas correspondientes a los epígrafes adicionales de la Tarifa segunda de la Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria.

Recargo del 5 por 100

Orden del Ministerio de Hacienda por la que en uso de la autorización concedida por el artículo 24 de la Ley de 29 de Diciembre de 1948, se establece un recargo del 5 por 100 sobre determinadas contribuciones e impuestos.

Día 2 Compra de lana

Orden de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio por la que se prorroga hasta el 31 de Mayo de 1949, el sistema de contratación y compra directa de lana.

Día 6 Riesgos catastróficos

Orden del Ministerio de Hacienda aclaratoria de las disposiciones reguladoras del sistema de cobertura de los riesgos catastróficos.

Solicitudes de importación

Orden del Ministerio de Industria y Comercio por la que se dictan normas referentes a las solicitudes de importación pendientes de decisión y las licencias ya concedidas y pendientes de cesión de divisas.

Día 7 Elaboración del pan

Circular de la Comisaría General de Abastecimientos dictando nuevas normas para la elaboración del pan.

Día 8 Nuevo Registro

Circular de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio por la que se crea el Registro de Industriales Almacenistas de esparto papelerero.

Día 9 Disposición complementaria

Orden del Ministerio de Trabajo por la que se complementa el Reglamento Nacional del Trabajo en las confección, vestido y tocado de 16 de Junio de 1948.

Día 10 Comisiones devengadas

Orden del Ministerio de Industria y Comercio sobre comisiones devengadas en pesetas, como consecuencia de operaciones de importación.

Día 11 Trabajadores portuarios

Orden del Ministerio de Trabajo por la que se aprueba el Reglamento de Regi-

men de Previsión de los trabajadores portuarios.

Día 16

Grasas distintas del aceite de oliva

Circular de la Comisaría General de Abastecimientos por la que se dictan normas que regulan las grasas distintas de aceite de oliva, ácidos grasos, jabón común de lavar, jabones industriales de tocador, etc.

Día 17

Márgenes comerciales

Decreto dictado por el Ministerio de Industria y Comercio por el que se dictan normas para calcular los márgenes comerciales de productos importados bajo el régimen de cambios especiales.

Aclaración

Orden del Ministerio de Hacienda aclaratoria de la de 30 de Diciembre último en cuanto a liquidación e ingreso del 5 por 100 de recargo autorizado por el artículo 24 de la vigente Ley de Presupuestos.

Día 18

Salario-base

Decreto dictado por el Ministerio de Trabajo por el que se determina el concepto de salario-base a efectos de la aplicación de los distintos Seguros Sociales obligatorios.

Afiliación y cotización

Otro por el que se simplifica y unifican los procedimientos de afiliación y de cotización de los Seguros Sociales obligatorios.

Mejora de las prestaciones

Otro por el que se mejora la cuantía de las aportaciones en el Seguro Obligatorio de vejez e invalidez.